



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



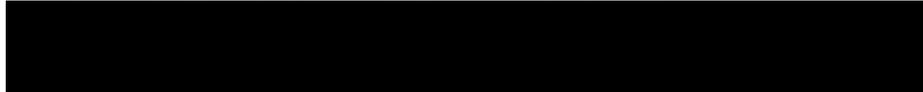
**2019**  
AÑO DEL CAUILLAL DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0415/ 0000874

Mérida, Yucatán a, 15 ABR 2019

**C. HUMBERTO JOSÉ CASARES GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.



**PRESENTE**

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0066/03/19 el 19 de Marzo del 2019, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-093) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-020-I-01 D-2010 emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-135/000292 de fecha 24 de Febrero de 2010 a favor de la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Derivado de lo anterior y

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que con fecha 24 de Febrero de 2010 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-135/000292 la Autorización No. 31-020-I-01 D-2010, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-020-I-01 D-2010, mediante la inclusión de un vehículo a la flota vehicular previamente autorizada.
- III. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que la empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. exhibió las autorizaciones expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad la cual solicita sea incorporada a la flota vehicular autorizada, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.

Página 1 de 3

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238  
Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300

www.gob.mx/semarnat

GETL/ACL





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CULTIVO DEL RÚR  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0415/000874

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es PROCEDENTE, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
01/2019	TANQUE	77AJ2N	3JA1KDD27KK001814	INTERNATIONAL 2019	5,000 Litros

La unidad de transporte que aparece en el cuadro anterior, no deberá rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SEGUNDO.-** Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **17,770 L** (diecisiete mil setecientos setenta litros) **y 15,750 Kg** (quince mil setecientos cincuenta kilogramos).

**TERCERO.-** La unidad antes descrita podrá transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La empresa ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V. será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad

Página 2 de 3

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238.  
Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300

www.gob.mx/semarnat

GETL/ACL





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CALENDARIO MAYA  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 726.4/UGA-0415/ 0000874

entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

**QUINTO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-020-I-01 D-2010, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-135/000292 de fecha 24 de Febrero de 2010 permanecen sin cambio y vigentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

**L.A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán<sup>1</sup>, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.E.P.- LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.E.P.- ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.P.- UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO.
- C.C.E.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
- C.C.E.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO.

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

No. BITACORA: 31/HS-0066/03/19

9



